



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES

1. OBJETIVO.

En virtud de haberse aprobado el protocolo para las actividades de la Industria de Producción de Cine Publicitario -incluyendo cortometrajes y videos musicales- en el marco de la Ciudad de Buenos Aires, se transcriben las pautas y normas establecidas en el protocolo aprobado que tiene como objetivo para minimizar riesgos de adquisición y posibilidad de diseminación de COVID-19 frente al regreso a la producción de los cortometrajes. Asimismo, se deberá cumplir con el Protocolo de manejo frente a casos confirmados y sospechosos de coronavirus (COVID-19) aprobado por la Resolución N° 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados por el Ministerio de Salud (GCBA). <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

2. ACCIONES GENERALES

2.1 Medidas de prevención general.

- Participantes:

No podrán participar de producción de cortometrajes de acuerdo de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo, a saber:

- a) Personas mayores de sesenta (60) años de edad.
- b) Personas embarazadas
- c) Personas incluidas en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Conorme a la definición vigente al día de la fechas son:
 - Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 - Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 - Inmunodeficiencias.
 - Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.



- Promover las reuniones on line para toda tarea que pueda realizarse en forma remota.
- Armar equipos mínimos que no deberán superar las diez personas.
- Mantener siempre el distanciamiento interpersonal de al menos 1.5 metros.
- Uso obligatorio y permanente de elementos de protección -cubrebocas ó tapabocas-que cubra nariz, boca y mentón, conforme lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud N° RESFC-2020-15-GCABA-MJGGC y su modificatoria N° 17/MJGGC/20.
- No podrán utilizar el transporte público y en todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio De Transporte de la Nación N° 107/20 o las normas que en el futuro la reemplacen o modifiquen.
- Todo aquel que presente cualquier síntoma compatible con sospecha de infección por Covid-19. Informar al superior dando estricta aplicación a la Resolución N° 842/MSGC/20 y sus modificatorias.
- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables. No llevarse las manos a la cara.
- Procurar que los ambientes en los que se realice cualquier actividad a la producción se encuentren bien ventilados.
- Desinfectar con jabón, detergente y/o alcohol al 70% y/o lavandina al 10% los objetos que se usan con frecuencia.
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas. No compartir el mate, vajilla, ni otros utensilios.
- Mantener adecuada higiene de manos con agua y jabón. Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado debe durar al menos 40–60 segundos. En caso de no tener acceso a agua y jabón, usar alcohol en gel. Hacerlo frecuentemente y sobre todo:
 - Antes y después de comer, manipular alimentos.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Después de tocar o manipular cualquier equipo o accesorio que haya sido tocado o manipulado por otra persona.
 - Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
 - Después de ir al baño.
- Cuidar la higiene respiratoria tomando las siguientes medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar:
 - Uso de barbijo obligatorio.
 - Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. Descartarlo inmediatamente.
 - Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
 - Higienizar las manos después de toser o estornudar.



2.2 Medidas de prevención específicas

- Se designará una persona que será responsable del puesto de control sanitario quién deberá tomar la temperatura a toda persona que ingrese a la locación. En caso de presentar 37.5°C o más, o que presentara cualquier otro síntoma compatible con sospecha de COVID-19 según definición vigente (<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>), no podrá ingresar y deberá consultar con su cobertura médica o llamar al 107 cuando tenga cobertura pública exclusiva.
- Se deberá desinfección antes y después de su uso de materiales de trabajo (como ejemplo, gripería, cámaras, elementos de vestuario, maquillaje, utilería, luces, micrófonos, etc.) con alcohol al 70% o lavandina al 10%.
- Mantener una distancia interpersonal de al menos 1.5 metros.
- En caso de utilización de vehículos para traslado, se mantendrá la distancia de una persona por fila de asientos, además de las exigencias de desinfección. Todos los ocupantes del vehículo deberán usar en todo momento cubrebocas, que cubra nariz, boca y mentón. Mantener ventanillas abiertas que permitan la circulación cruzada de aire.
- Desalentar la manipulación y circulación de papel físico (guiones, planillas, facturas, rendiciones, etc.) y promover utilización de medios electrónicos.

2.3 Distanciamiento social mínimo

Las medidas de distanciamiento social deber ser adoptadas como norma para la prevención del COVID-19 y mientras las autoridades sanitarias así lo indiquen, dado que se puede transmitir por gotas de saliva al hablar, toser o estornudar, y que pueden contaminar superficies y objetos.

Por lo tanto, queda establecido que, la distancia mínima obligatoria que debe haber en todo momento entre dos personas será de 1,5 metros en todas las dirección. Además la ocupación del espacio será de una persona en 15 m² con una capacidad máxima de 15 (quince) personas.

En caso que la distancia no pueda ser mantenida (p. ej., maquilladores), deberán utilizar barbijo quirúrgico M95 y máscara facial.

2.4 Elementos de prevención comunes

Para lograr la adecuada limpieza y desinfección de la locación y cumplir con las pautas de prevención, se deberá contar mínimamente con el siguiente listado de materiales de uso general y personal en todas las instalaciones y etapas del proceso de producción:

USO GENERAL OBLIGATORIO



Agua corriente

Toallas de papel descartables

Lavandina

Jabón de tocador líquido

Alcohol en gel

Desinfectante de superficies

Alcohol etílico diluido al 70% con agua

USO PERSONAL OBLIGATORIO – ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (EP)

Tapa boca. Según Resolución del Ministerio de Salud Firma Conjunta de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20, se entiende por protectores faciales cualquier elemento, no barbijo, y de cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz, boca y mentón sin que queden espacio entre el protector y la cara y permita disminuir considerablemente la propagación de gérmenes y virus.

2.5 Permiso de circulación

Mientras continúe la medida excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, todos los participantes deberán llevar consigo el permiso de circulación vigente en formato digital (<https://www.argentina.gob.ar/circular>) y mantener actualizada la Credencial de Autodiagnóstico obtenida mediante la aplicación cuidar. (ver <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacionpublica/acciones-coronavirus/aplicacion-y-tableros-de-gestion>)

2.6 Limpieza, higiene y desinfección

Se deberán limpiar todos los espacios afectados a la producción previamente al inicio de las actividades. Asimismo se deberá proceder a la limpieza y de áreas y espacios comunes de manera previa al ingreso de las personas, durante el uso de las mismas y al finalizar la jornada. La Institución proveerá guantes, cubrebocas y máscaras.

3.6 Cartelería

Será obligatorio colgar a la vista en la locación la cartelería provista por la Institución.



3. PLANIFICACIÓN GENERAL DE RODAJES

3.1 Reunión de prevención de COVID-19

Se designará un representante de la Institución que organizará reuniones no presenciales, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las pautas obligatorias determinadas en el presente documento.

3.2 Proveedores de servicios

Los proveedores (catering, seguridad, transportistas, etc.) estarán sujetos al presente protocolo al igual que el resto de las personas participantes en cualquiera de las etapas del proceso de producción sea previo, durante o posterior al rodaje.

Para tal fin, los responsables de la producción del cortometraje deberán enviarles el protocolo para que tomen conocimiento de éste y solicitar la adhesión al mismo en forma escrita. Quienes brinden algún servicio (por ejemplo, transporte) deberán informar mediante declaración jurada, previo a la prestación del servicio que corresponda, haber cumplido con las pautas de prevención y desinfección establecidas en el presente protocolo. Ante la ausencia del responsable o representante del proveedor o casa de alquiler en el lugar de trabajo, la productora se hará cargo de suministrar a los responsables de las áreas el instructivo con las especificaciones correspondientes, para su correcta desinfección y la provisión de los insumos permitidos para realizar la misma.

3.2.1 Catering

Durante la vigencia del presente documento, el desayuno, almuerzo y merienda deberán ser presentados en viandas individuales empaquetadas, con cubiertos y vasos descartables. De existir un lugar predeterminado como salón comedor se accederá por turnos previamente asignados dependiendo la cantidad de personas por turno de la superficie del espacio que permita respetar el aforo de una persona cada 15 m². Siempre que sea posible, se estimulará el uso de espacios al aire libre, respetando la distancia social.

Se prohíben las mesas con acceso permanente a comidas o catering. El desayuno y la merienda se deberán eliminar o limitarse a la entrega de paquetes individuales de snacks.

La provisión de agua se hará mediante la entrega de botellas individuales cerradas y previamente desinfectadas. No podrá circular en el área destinada para comer ni en la locación o set personas ajenas a la producción.

3.2.2 Transporte de equipos

Todas las empresas de transportes que sean contratadas para la producción deberán ser notificadas, con anterioridad a la prestación del servicio, de los elementos obligatorios y las



normas de prevención determinadas en este documento a fin de asegurar su debido cumplimiento a la hora de prestar el servicio y solicitar la adhesión al mismo en forma escrita.

El responsable de la producción deberá proveer, en caso de que el transportista no cuente con los materiales al momento de la prestación del servicio, los elementos de protección para garantizar el cumplimiento del protocolo, sin excepción.

El vehículo para carga de equipos deberá ser desinfectado e higienizado antes y después del traslado de equipos. Ventilar frecuentemente el vehículo, favorecer la ventilación cruzada de aire, aunque la temperatura sea baja.

Se deberá desinfectar constantemente con alcohol al 70% / o lavandina 10% aquello que se manipula de modo usual: el volante, el picaporte y aquello que se encuentre dentro de sus dos metros: vidrio y luneta, por ejemplo. En la limpieza se debe incluir objetos de uso propio (como celulares, etc.).

El retiro de los equipos se realizará en el set y se dará acceso para el chequeo y retiro de los mismos sin permanecer en el mismo personal del Dto. Técnico.

3.2.3 Cámara, luces, grip y sonido.

Todos los elementos técnicos serán desinfectados con anterioridad a la manipulación en el rodaje, posteriormente a la descarga en locación, durante la manipulación en rodaje y previamente a la carga al final de la jornada, y se deberá cumplir con las medidas de prevención determinadas en el inciso 4.2. Se deberán tomar los recaudos para que los equipos desinfectados y cargados en transporte permanezcan a resguardo y sin manipulaciones, en el caso de traslados, hasta el comienzo de la siguiente jornada.

Los reponsables de la desinfección deberán incorporar un etiquetado que identifique aquellos equipos que han sido desinfectados. El etiquetado deberá ser identificable por la persona que manipule los equipos.

Al momento de la colocación del micrófono, además del tapabocas (que usará todo el tiempo) el sonidista deberá utilizar máscara facial (ya que se trata de un procedimiento que implica cercanía). Antes y después deberá lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel. Los micrófonos utilizados serán nominados por nombre de artista y serán desinfectados diariamente antes y después de su uso, según las pautas del fabricante y luego guardados en una bolsa con la identificación de equipo desinfectado.

3.2.4 Seguridad

En el caso de contar con personal de seguridad en rodaje deberá contar con los elementos de protección.

4. Preproducción

Se procurará que el equipo de preproducción trabaje en forma remota. Cuando fuere imprescindible la tarea presencial, se deberán considerar las pautas indicadas en este documento como



distanciamiento social mínimo, desinfección de área de trabajo y utilización de elementos de protección así como no compartir ningún elemento personal (celular, mouse, tazas, etc).

4.1 Casting

Se establece que los castings se efectuarán de manera online, a través de métodos de transmisión de imagen y audio, o a través de plataformas digitales, a fin de evitar aglomeraciones de personas.

4.2 Locación

Previo al inicio de la jornada de rodaje en la locación, la persona responsable del cumplimiento del Protocolo deberá hacer entrega a todas las personas participantes de los elementos de protección para el personal, y tomar los recaudos para que durante el transcurso de la jornada se cumplan las pautas de distanciamiento social establecidas y las medidas de prevención determinadas en el inciso 3.2.

4.3 Chequeo, carga, levantada y devolución

Para la realización de las tareas de chequeo y carga previas al rodaje, y del retiro y devoluciones para todas las áreas, la Institución proveerá los elementos de protección al personal interviniente como así también los elementos de uso general obligatorio (inciso 3.4). La misma se realizará por turnos de trabajo.

4.4 Pruebas de vestuario, maquillaje y peinado

Se sugiere que se reduzcan a las mínimas necesarias las pruebas de vestuario, maquillaje y peinado. En el caso de ser necesarias se realizarán respetando todas las normas aquí descritas, teniendo en cuenta que se deberá previamente disponer de un área exclusiva para su realización, garantizando así los objetivos tutelados en este Protocolo. El área debe contar con todos los elementos de uso general obligatorio, incluyendo máscara facial para vestuaristas, peinadores y maquilladores, la cual será individualizada y no podrá ser compartida. Se deberá citar por turnos a fin de cumplir el distanciamiento social mínimo.

El área deberá contar con servicio de limpieza que realice la desinfección de todas las superficies en forma previa al ingreso, como así también durante la prueba y al finalizar la misma.

La Institución proveerá los elementos de protección y será responsabilidad de la persona encargada del seguimiento del protocolo asegurar la entrega de los elementos de protección a cada persona que asista y velar por su uso correcto. **NO PODRÁ COMPARTIRSE VESTUARIO, CALZADO, BROCHAS, PINCELES, CEPILLOS NI NINGÚN OTRO INSUMO o ELEMENTO PARA REALIZAR LA TAREA.**

5. Rodaje

Para el inicio de jornada, se deberá contar con todos los elementos de uso general obligatorio y aquellos particularmente determinados en la reunión de prevención de COVID-19 establecida en el



inciso 3.1. La Institución proveerá de todos los elementos de protección a todos los asistentes al rodaje.

Se establece realizar una citación escalonada, comenzando por los rubros que inician primero su tarea: producción/arte/foto/sonido, para evitar aglomeración en la estación de control COVID-19 (inciso 6.2) al momento del ingreso a la locación.

Se deberá velar por el cumplimiento de las pautas realizadas en el presente documento.

La participación en el área de filmación quedará supeditada a tantas personas como el coeficiente de ocupación indicando en el presente protocolo lo permita, no pudiéndose superar el total de 15 (quince) personas elenco incluido siempre que la densidad de ocupación de espacios cumpla con UNA (1) persona cada quince (15) metros cuadrados de espacio circulable, pudiéndose utilizar para ello la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados.

5.1 Locación

En todo momento se cuidará el cumplimiento de la distancia mínima obligatoria y condiciones citadas en el punto anterior.

Todas las personas participantes de las actividades indirectas a la ejecución de la filmación no podrán ingresar al área de grabación, debiendo permanecer en su área establecida (transportista, catering, seguridad).

Se deberá controlar que en todo momento se desinfecten las superficies y materiales utilizados, previo al comienzo de la jornada, durante la misma y al finalizar.

5.2 Estación control COVID-19

Será obligatorio que todo rodaje cuente con una **Estación de control COVID-19** dotada con una persona destinada a realizar las tareas de control. Dicha persona no podrá pertenecer al equipo técnico del rodaje y deberá tener como tarea asignada Únicamente la dispuesta para la estación de control COVID-19.

En la estación se realizarán los siguientes controles:

- Temperatura corporal, con termómetro sin contacto.
- Provisión y chequeo de colocación detapaboca (todos) y de guantes de trabajo (sólo en quien corresponda).
- Lentes de protección ocular o máscara protectora para los integrantes de las áreas obligadas a utilizarlas (inciso 5.4).
- Provisión de alcohol en gel portátil u alcohol al 70º con vaporizador o rociador,
- Control de salida y reingreso de las personas a la locación.

Se deberá llevar una planilla que contenga: Nombre, Apellido, DNI, temperatura registrada, si fue entregado o lleva barbijo/tapaboca, guantes y demás elementos de protección. La planilla deberá ser conformada por la persona a cargo de la estación y firmada por la persona a la que se le realizó el control con lapicera propia o desinfectada entre cada usuario.



Los elementos de protección reutilizables deberán ser higienizados al momento de retirarlos y serán nominalizados para el usuario y no podrán ser reasignados.

TODA PERSONA QUE INGRESE AL PREDIO, EN CUALQUIER ROL, DEBERÁ PASAR POR LA ESTACIÓN DE CONTROL, ASÍ COMO USAR TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS.

Deberán proveerse de bolsas/cestos/recipientes de acumulación para el descarte de EPP. Los lugares destinados a la disposición de estos residuos deberán estar identificados y señalizados, debiendo asegurarse la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos. El retiro de los residuos deberá realizarse con guantes (descartables preferiblemente), protección respiratoria (tapaboca), protección facial (máscar

5.2 Equipo técnico participante

El equipo técnico podrá circular por el espacio asignado a la filmación siempre respetando la distancia mínima obligatoria de 1,5 m y la carga ACCde hasta una persona en 15 m2. Se entiende por equipo técnico participante:

- Director
- Dirección de fotografía
- Equipo de dirección
- Equipo de producción
- Equipo de locaciones
- Equipo de cámara, grip y luces
- Equipo de Maquillaje y peinado
- Equipo de Vestuario
- Equipo de Arte y efectos especiales
- Sonido directo

5.4 Maquillaje, vestuario y peinado

Hacemos especial mención a esta área debido a la naturaleza de la tarea en cuanto a proximidad, manipulación de elementos y su aplicación.

Maquilladores, vestuaristas y peinadores deberán higienizar el material (con alcohol al 70% o lavandina al 10%), lavarse las manos antes y después de realizar su trabajo y utilizar barbijo quirúrgico y máscara facial (ya que se trata de un procedimiento que implica cercanía).

El vestuario debe ser desinfectado previo al rodaje y no podrá compartirse entre actores. El mismo debe transportarse dentro de fundas/film protector a fin de evitar su contaminación.

No se permitirá el ingreso a ninguna persona ajena a los sectores de maquillaje, peinado y vestuario a los sectores asignados a estos departamentos.

Planificar la realización de las actividades en forma escalonada para garantizar el distanciamiento social mínimo.



5.5 Actores

Para aquellos proyectos que requieran de escenas con actores y actrices que debieran interpretar personajes con interacción de contacto humano cercano, se sugiere separar las mismas del diseño de producción general e incluirlas en un plan especial en el que se podría recurrir a un sistema de testeos (ver TESTEOS SARSCOV-2 (COVID-19))

5.6 Otras tareas

En otras tareas donde por las características del puesto de trabajo las distancias sean menores a las de seguridad (2 metros como mínimo), aplicar medidas de prevención complementarias. A tales efectos se dispondrán barreras físicas (de ser factible), y/o se suministrará de elementos de protección personal (EPP) a los que las realicen.

6. PROTOCOLOS DE ACCIÓN

6.1 ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19

- Si la persona registrara temperatura 37,5°C o más, NO SE PERMITIRÁ SU INGRESO e inmediatamente será separado del resto, con una distancia superior a 5 mts, se le dará un barbijo para que él mismo se lo coloque y la persona que registró la temperatura deberá, en forma urgente, dar aviso a Emergencias y cumplir las indicaciones emanadas por las autoridades sanitarias competentes.
- Ninguna persona citada a prestar servicios podrá salir de su casa si tuviera síntomas asociados a COVID-19 ; en estos casos se deberá informar inmediatamente y poner en conocimiento del servicio de salud que corresponda, así como informar fehacientemente a sus responsables directos y al respectivo responsable de Seguridad e Higiene del Trabajo y/o al responsable de Recursos Humanos designado por el Empleador. (ver <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-decaso>)
- Ante un caso sospechoso, se debe cumplir con el “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronaviruscovid-19>.

6.2 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19



- Se deberá disponer de una sala/sector de aislamiento específico, con ventilación natural preferentemente, pudiéndose designar a tales fines áreas con puertas que puedan cerrarse donde permanecerán las personas potencialmente enfermas hasta que puedan ser retiradas del lugar de trabajo. Se sugiere la señalización de dichas áreas y su adecuada desinfección luego de su uso. (Ver AFICHE XIII: ÁREA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO)
- La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipo-salud/protocoloscoronaviruscovid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>.
- Si se identificara que una persona cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario hasta que se descarte diagnóstico (test negativo en el caso sospechoso) o por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.
- Toda persona en contacto con el caso COVID-19 sospechoso se deberá retirar a su domicilio - evitando el uso del transporte público a efectos de aplicar lo dispuesto en el apartado ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON “CONTACTO ESTRECHO” CON PERSONAS QUE SON “CASOS SOSPECHOSOS” O POSEAN CONFIRMACIÓN MÉDICA DE HABER CONTRAÍDO COVID-19.
- El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.